

MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO PARA VIGILANTES O CELADORES

Entre..... y personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR, la primera, y EL TRABAJADOR, a segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar los oficios de, a partir del....., en un horario de a, labor que desarrollará en de la ciudad de..... departamento de, devengando un salario de..... pesos (\$.....) mensuales, pagaderos en, el día..... de cada mes (o por quincenas, el día y el día respectivamente)

SEGUNDA: Son obligaciones especiales del trabajador:

- a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;
- b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia del presente contrato;
- c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente
- d. Conservar y devolver al empleador, una vez terminado el presente contrato, ¡los elementos especial! de trabajo suministrados, específicamente armas, municiones. distintivos, uniformes, teléfonos y relojes;
- e. Mantener en su lugar de trabajo únicamente el arma de dotación suministrada por el empleador, comprometiéndose a dar a la misma un uso responsable;
- f. Mantener siempre uniformado en el lugar de trabajo, portando los distintivos de la compañía, armas elementos propios de la misma en los lugares previamente establecidos en el reglamento;
- g. Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios y visitantes que ocupan o acuden al lugar de trabajo asignado;
- h. Desplegar a mayor vigilancia posible sobre objetos, personas y bienes sometidos a celaduría. atención al sitio donde presta sus servicios la compañía empleadora.
- i. Utilizar los uniformes, armas de dotación, distintivos, sistemas de comunicación y demás elemento únicamente para el fin asignado por la empresa.

Las demás obligaciones consagradas en la ley.

TERCERA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la

remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 92 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en lo que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley. al igual que los respectivos recargos nocturnos Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes para efecto de su reconocimiento y pago.

QUINTA Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquier de los partos las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo. en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965.

SEXTA. Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que mismo se presta en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora ose disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleado los gastos que ocasione dicho traslado.

SEPTIMA. El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios

OCTAVA Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente. repartir las horas de la jornada ordinaria la toma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo. teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.

NOVENA. Acuerdan las partes que los primeros dos meses de ejecución del presente contrato se condenaran como de periodo de prueba. significa lo anterior que durante este lapso empleador y/o trabajadores pueden darlo por terminado unilateralmente, pero vencido el mismo, la duración del contrato se torna indefinida, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleado con antelación no inferior a treinta (30) días En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un tema inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador, a titulo de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales.

DECIMA. El presente contrato reemplaza ~ deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

UNDECIMA. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

CLAUSULAS ADICIONALES

.....

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de.....
departamento de..... a los..... días del mes de..... de

EL EMPLEADOR

.....

C.C. No de.....
de.....

EL TRABAJADOR

.....

C.C. No